FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	
FECHA	

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, "Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", que establece dentro de los objetivos de la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano, garantizar el oportuno aprovisionamiento y adecuado funcionamiento de los recursos materiales, físicos y tecnológicos, para la prestación de los servicios administrativos que requieran las dependencias del sector central de la Administración Departamental, de manera que beneficie el normal cumplimiento de sus funciones, así como el logro efectivo de las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo.

Dentro del ejercicio de sus funciones, a la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano le corresponde, entre otras, dirigir y llevar a cabo todos los procedimientos conducentes a la identificación de necesidades, determinación de las especificaciones técnicas de los requerimientos, distribución y mantenimiento de elementos y equipos de oficina, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental. Para ello, se tiene claro que las funciones que se desarrollan se cumplen con la observancia de los postulados que rigen la administración pública, como son los principios de economía, celeridad, eficacia, publicidad, moralidad, presunción de buena fe, igualdad y participación. Igualmente, dentro de este ámbito, se busca realizar el afinamiento de todos los procedimientos, especialmente aquellos que corresponden al Sistema Integral de Gestión y Control, temas especiales que requieren acudir a procesos de contratación para la compra de insumos de botiquín para la atención de primeros auxilios.

Que, dentro de la Administración Departamental, se encuentra el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, cuya misión, de conformidad con el artículo 89 del Decreto Ordenanzal 406 de 2024, consiste en: "Dirigir el desarrollo organizacional a través de la mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el desarrollo y fortalecimiento del Talento Humano, con el fin de apoyar e incidir en el logro de óptimos resultados en la gestión de la Gobernación".

En ese sentido, en el citado Decreto Ordenanzal 406 de 2024, se establecen los objetivos y funciones del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, dentro de los cuales se encuentran aquellos relacionados con el desarrollo y fortalecimiento del talento humano, así como con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en beneficio de los servidores públicos del sector central de la Administración Departamental.

Igualmente, dentro de las funciones del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, enmarcadas en el Decreto Ordenanzal 406 de 2024, se encuentran, entre otras, las siguientes:

"[…]

11. Dirigir el desarrollo de las acciones requeridas para el mantenimiento y mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en beneficio de los servidores públicos del Sector Central del Departamento.

[…]

19. Proponer y desarrollar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que realicen programas de seguridad y salud en el trabajo para funcionarios de la planta del sector central.

20. Administrar, coordinar y ejecutar las acciones requeridas para la implementación y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en el Sector Central y garantizar el cumplimiento que en esta materia establezca la normativa aplicable.

21. Realizar la medición periódica de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el sector central, en coordinación con la Dirección de Potencial Humano."

La Dirección de Potencial Humano, de conformidad con el artículo 96 del Decreto Ordenanzal 406 de 2024, tiene dentro de sus funciones, entre otras, las relacionadas con la coordinación y ejecución de programas y actividades requeridos en aplicación de la normativa y necesidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la administración, coordinación y ejecución de las acciones requeridas para su implementación y mantenimiento y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En este sentido, se destacan las siguientes funciones:

"[…]

22. Proponer, coordinar y ejecutar programas de estímulos e incentivos, de bienestar laboral, y seguridad y salud en el trabajo, así como de desarrollo de destrezas, que permitan mejorar la gestión en un adecuado clima y que fortalezcan la cultura organizacional.

[…]

29. Dirigir y coordinar los programas y actividades requeridos en aplicación de la normativa y necesidades del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la planta del sector central.

30. Administrar, coordinar y ejecutar las acciones requeridas para la implementación y mantenimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y garantizar el cumplimiento que en esta materia establezca la normativa aplicable.

[…]

31. Suministrar a la Dirección de Cultura Organizacional la información necesaria, para la medición periódica de los indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el sector central, en coordinación con la Dirección de Potencial Humano."

El Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, referido al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.1. establece el objeto y campo de aplicación:

"El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."

Más adelante, la norma en comento estipula en su artículo 2.2.4.6.8. las Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. En particular, el numeral 8 establece:

"8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

Es necesario precisar que la Gobernación de Cundinamarca se encuentra certificada en la Norma ISO 45001 de 2018, "Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", en el marco del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial.

Por lo descrito, la Dirección de Potencial Humano del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca, como dependencia encargada de las acciones relacionadas con la coordinación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debe brindar a los servidores públicos del sector central de la Gobernación de Cundinamarca espacios de intervención, acompañamiento, promoción y prevención, que sirvan como factor de protección, logrando un efecto positivo en la salud del funcionario.

La Dirección de Potencial Humano, en desarrollo del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizó las inspecciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, encontrando que es indispensable la adquisición de kits de botiquines Tipo A y Tipo C y sillas de ruedas, con el fin de ubicarlos en los sitios y/o pisos previamente definidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la atención de las emergencias que se llegaren a presentar en las instalaciones de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca en la actual vigencia. Lo anterior, acompasado con la Resolución 705 de 2007, emitida por la Secretaría Distrital de Salud, que estableció la obligatoriedad del uso de los elementos de primeros auxilios, al igual que el tipo y contenido mínimo de los insumos que deben disponer los botiquines, en los establecimientos comerciales, para la atención de emergencias.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO C, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

En desarrollo del objeto, el contratista deberá entregar SILLAS DE RUEDAS y los kits de botiquines TIPO A, los cuales serán ubicados en los sitios y/o pisos de las instalaciones del área administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, previamente definidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que el kit de botiquín TIPO C, el cual será utilizado por el personal de salud en el punto de atención primario.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
42172001	42 – Equipo médico, accesorios y suministros.	4217 – Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720 – Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001 - Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.
42192210	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4 219 - Productos de centro médico	421922 - Productos para transporte de paciente	42192210 - Sillas de ruedas

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del objeto contractual se deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos de conformidad con la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría de Salud Distrital:

DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo A - Resolución 705/2007				
ITÉM	CANT	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	80	Gasas limpias paquete	Gasas limpias paquete	Paquete x 5 und
2	80	Cinta micropore de 1x3 yardas	Cinta micropore de 1x3 yardas	Unidad

3	80	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad
4	80	Banda adhesiva (curas)	Banda adhesiva (curas)	Caja x 100 und
5	80	Baja lenguas*	Baja lenguas*	Paquete x 20 und
6	80	Guantes de látex para examen*	Guantes de látex para examen*	Caja x 100 und
7	80	Venda elástica 2 x 5 yardas	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad
8	80	Venda elástica 3 x 5 yardas	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad
9	80	Venda elástica 5 x 5 yardas	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad
10	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad
11	80	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Venda de algodón 5 x 5 yardas	Unidad
12	80	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml
13	160	Solución salina 500 CC	Solución salina 500 CC	Bolsa x 500 ml
14	80	Termómetro digital*	Termómetro digital*	Unidad
15	80	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml*	Unidad
DOTACION PARA BOTIQUINES FIJOS - Tipo C - Resolución 705/2007				
ITÉM	CANT	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	12	GASAS LIMPIAS PAQUETE	GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100
2	120	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 5 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms.
3	48	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Paquete por 5 unidades.

4	24	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad
5	24	BAJALENGUAS*	Bajalenguas en madera 150 X 20 mm	Paquete por 20
6	24	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad
7	24	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad
8	24	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad
9	24	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad
10	24	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad
11	12	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	Galón
12	18	SOLUCIÓN SALINA 500 CC.	SOLUCIÓN SALINA 500 CC.	Unidad
13	6	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN*	Caja por 100
14	6	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9ºC y precisión +/- 0.1ºC)*	TERMÓMETRO DIGITAL (automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9ºC y precisión +/- 0.1ºC)*	Unidad
15	12	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad
16	12	TIJERAS DE TRAUMA*	en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redonda	Unidad
17	24	Linterna - No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcaza plástica *	No requiere pilas, debe ser auto recargable y de carcaza plástica.	Unidad

18	4	Tabla espinal larga	Material Polietileno de alta densidad (HDPE) o fibra de vidrio Dimensiones Largo: 180–200 cm, Ancho: 40–50 cm, Espesor: 3–5 cm Peso 4–6 kg Capacidad de carga Hasta 150 kg Color Naranja (alta visibilidad) Correas de seguridad 4–6 correas ajustables con hebilla o velcro Agarre Perforaciones laterales para transporte seguro Resistencia Soporta impacto y presión.	Unidad
19	6	COLLAR CERVICAL ADULTO	Color blanco con 16 graduaciones	Unidad
20	6	COLLAR CERVICAL NIÑO	Color amarillo con 12 graduaciones	Unidad
21	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad
22	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	INMOVILIZADORES O FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad
23	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad
24	12	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad
25	12	VASOS DESECHABLES*	VASOS DESECHABLES*	Paquete por 25
26	6	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 Lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se	TENSIÓMETRO DIGITAL: Especificaciones: Dimensiones externas. Ancho: 94 mm (3.70 pulg). Largo: 142 mm (5.59 pulg). Alto: 66mm (2.59 pulg). Peso: 283 g (0.62 Lbs) sin pilas. Pantalla: LCD digital V.A 68 mm x 90 mm, se muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60	Unidad

		muestra presión y pulso. Opciones de alimentación: 4 pilas alcalinas AA, 6 V CC (incluidas).Fuente de alimentación CA (107041), Entrada: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *	Hz, 400 mA, Salida: 6 V,1. Método: Oscilo métrico. Rango de medición: Presión nominal del manguito: 0 mmHg a 299 mmHg (0 kPa a 40 kPa), Sistólica: 50 a 260 mmHg, Diastólica : 25 a 220 mmHg, Pulso : 40 a 199 latidos/minuto. Precisión: Presión: +/-0.4kPa (3mmHg), Valor del pulso: +/-4%. *	
27	6	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	FONENDOSCOPIO* Especificaciones: • Calibre del Tubo: 0,7 mm / 2 mm. • Diámetro: Cabeza 4,6 cm – Campana 3 cm. • Forma del Diafragma: Plano. • Longitud de la Tubería: 59 cm. • Material de la Campana: Aleación de Aluminio. • Material de los Auriculares: Aleación de Aluminio. • Material del Diafragma: Aleación de Aluminio. • Tipo de Olivas: Duras. • Tipo de Producto: Doble Cabeza (Diafragma y Campana). • Tipo de Unión: en U.	Unidad

28	12	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	ELEMENTO DE MÁSCARA PARA RCP*	Unidad
29	4	PULSOMETRO DIGITAL*	Pantalla digital LCD o LED, de lectura fácil, alimentación con batería recargable o pilas, y diseño portátil, compacto y liviano.	Unidad
30	6	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	Maletín Botiquin Tipo C: Maletín fabricado en Lona codra de alta resistencia, Aislante térmico Thermolon y vinilo calibre 6 Bolsillo grande: 50cm largo, 37cm ancho, 37cm profundidad Bolsillo laterales: 37cm ancho, 37cm alto, 6cm profundidad Bolsillo frontal: 45cm alto, 30cm ancho, 6cm profundidad 6 bolsillos internos en vinilo. 30cm alto, 30cm ancho	Unidad
SILLA DE RUEDAS Resolución 705/2007				
ITÉM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA

1	5	Silla de ruedas plegable	• Estructura resistente y liviana • Diseño plegable para fácil almacenamiento y transporte • Apoyabrazos fijos o abatibles • Reposapiés ajustables o desmontables • Sistema de frenos manuales • Ruedas delanteras giratorias para mayor maniobrabilidad • Material de la estructura: Acero cromado o aluminio • Capacidad de carga: 100 – 125 kg • Peso del equipo: 12 – 18 kg • Ancho total: 60 – 66 cm • Altura total: 88 – 92 cm • Longitud total: 90 – 104 cm • Ancho del asiento: 42 – 46 cm • Profundidad del asiento: 40 – 45 cm • Altura del asiento: 48 – 52 cm • Ruedas traseras: 24 pulgadas • Ruedas delanteras: 6 – 8 pulgadas • Material del asiento y respaldo: Nylon, lona o PVC lavable	Unidad

Numeral	Item	Descripción
1	Los elementos deben ser nuevos y originales de alta calidad	Los elementos que conforman los botiquines deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para su uso y encontrarse en condiciones óptimas de conservación. No se aceptarán elementos usados, reacondicionados, deteriorados, vencidos o que presenten alteraciones en su empaque, presentación o integridad. Los productos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, normas sanitarias y demás requisitos aplicables a cada elemento, cuando corresponda
2	El contratista deberá aportar registro INVIMA vigente de los elementos que apliquen	El contratista deberá presentar y/o aportar el registro sanitario expedido por el INVIMA, vigente y aplicable a los elementos que, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad sanitaria vigente, requieran dicho registro. Los documentos deberán corresponder a los productos ofertados y encontrarse vigentes al momento de la entrega
3	Certificación de fecha de	El contratista deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste que los bienes objeto de suministro, cuando por su naturaleza tengan fecha de vencimiento, cuentan con una

	vencimiento	vigencia mínima de treinta (30) meses, contados a partir de la fecha de entrega efectiva de los bienes a la Entidad
4	Productos de origen importado	Todos los productos de origen importado deberán cumplir con los requisitos de calidad, seguridad y demás condiciones exigibles para los productos de fabricación nacional, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente en Colombia. Asimismo, deberán contar, cuando corresponda, con las autorizaciones, registros, certificaciones y demás requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA o la autoridad sanitaria competente
5	Defectos de los elementos	El contratista responderá por los elementos entregados que presenten defectos de fabricación, fallas, deterioro o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato. En estos casos, deberá realizar el cambio o reposición de los elementos, sin costo adicional para la Entidad, dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS HABILES, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

3.2. Lugar de Ejecución

Para efectos del contrato el domicilio contractual y lugar de ejecución será realizará en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca – Sede central, ubicada en la Calle 26#51- 53 de la ciudad de Bogotá, Colombia.
Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte de estos cambios demanden.

3.3. Forma de pago:

La Secretaría General pagara el valor del contrato en un (1) solo pago, al cumplimiento total del contrato, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la secretaría, en cumplimento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura y previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Adulto mayor	2%
Pro-desarrollo	2%
Pro-hospitales	2%
Procultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro-Deporte y Recreación	2,5%
Pro-electrificación	0,2%

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato de conformidad a la propuesta y ficha técnica. Los elementos deber ser nuevos y de alta calidad.
2. Tener a disposición personal para la entrega de los bienes en la Secretaría General manteniendo indemne a la Gobernación de cualquier reclamación que se pueda presentar en razón a la ejecución del contrato, dado que el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo.
3. Los elementos deben ser entregados en el plazo acordado. El contratista deberá informar al Departamento de Cundinamarca -Secretaría General dentro de las veinteicuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento de Cundinamarca-Secretaría General. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Departamento de Cundinamarca - Secretaría General como consecuencia.
4. El contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal indicando que los bienes entregados cuentan con fecha de vencimiento no menor a 30 treinta meses contados a partir de la entrega. Para fines prácticos las medidas para las fechas de vencimiento serán en meses.
5. Disponer y proveer todos los artículos con las condiciones técnicas, normas, garantías y la

cantidad solicitada por el supervisor.

6. El contratista responderá por los elementos entregados que presenten defectos fallas o que no cumplan con las características mínimas exigidas en el contrato, los cuales deberán ser cambiados en calidad de garantía, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde el requerimiento que sobre este aspecto realice el supervisor.
7. Asumir los costos de transporte, responsabilidad y garantía de conservación de los elementos realizando la recepción a satisfacción de los elementos en los puntos de entrega determinados previamente con el supervisor.
8. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Suscribir las actas e informe de ejecución contractual a que haya lugar.
10. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Responder al DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que se le realice.
16. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
20. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
21. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.
22. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de DEPARTAMENTO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
24. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.
25. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
26. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
27. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
28. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital, nacional y departamental aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
29. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
30. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
31. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
32. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.
33. Las demás inherentes al objeto del contrato y que por ley le correspondan.
34. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al DEPARTAMENTO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
35. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás

grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas

4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, *2.2.1.2.4.2.4.* ***y*** 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4.1 Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "(…) se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas"

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría General y de Cercanía al Ciudadano verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONOMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

En todo caso el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($29.443.462),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que haya lugar y demás descuentos de carácter Departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos de que trata el numeral anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente

Impuestos departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%
RETENCION DEL IVA FACTURADO	15%

*** **El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio,

para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

6. REQUISITOS HABILITANTES

PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA u otros impuestos a que haya lugar. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

7. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

A. Carta de presentación – Formato 1

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública. Igualmente, deberá identificar de manera clara el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el DEPARTAMENTO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

7.1 Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la

fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe **acreditar que el objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección abreviada.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

7.2 Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

7.3 Cédula de ciudadanía de la proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.4 Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

7.5 Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

7.6 Documento de conformación de consorcio o unión temporal. – **Formatos 2 o 3**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

7.7 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas del código de policía y Registro de deudores alimentarios morosos.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará en la página web de la **Contraloría General de la República el respectivo Boletín.**

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO NO verificará dichos antecedentes en la página web de la **Procuraduría General de la Nación**. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la **Policía Nacional de Colombia.**

Para el caso de proponentes como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal) EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará **el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.**

Para el caso de proponentes personas naturales y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), deberá presentar el **Registro de deudores alimentarios morosos** con el fin de dar aplicación a la Ley 2097 de 2021.De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. De cada uno de los representantes que lo conforman.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO verificará el **certificado de delitos sexuales** en virtud de lo contemplado de conformidad con la ley 1918 de 2011.

Registro Único Tributario.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado y con una fecha de generación no superior a 30 días contados desde el día de presentación de la oferta.

Si bien es cierto que la normativa vigente no establece la obligación de presentar el Registro Único Tributario – RUT con una vigencia específica dentro de los procesos de contratación, la entidad precisa que el requisito exigido no corresponde a una "vigencia" en sentido estricto, sino a una fecha de generación del documento no superior a treinta (30) días. Esta medida, adoptada internamente por la entidad, que tiene como finalidad garantizar la actualidad, veracidad y correspondencia de la información tributaria del proponente al momento de la creación del tercero para nuestro sistema financiero, permitiendo así una adecuada verificación de los datos registrados ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia con los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

7.8 Compromiso anticorrupción. – Formato 4

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.9 Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.10 Tarjeta Militar

Para el caso de personal masculino menor de 50 años, se deberá acreditar tener definida la situación militar, en los términos establecidos por la Ley.

7.11 Certificación bancaria vigente

El proponente que resulte ganador del presente proceso de selección deberá allegar la correspondiente Certificación Bancaria expedida con fecha no superior a 30 días.

7.12 Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación expedida a la fecha con fecha no superior a 30 días, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que

representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

7.13 Certificación de no estar registrado en listas OFAC

Certificación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Listan Clinton o en listas nacionales o internaciones de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al documento anterior y presentar este certificado.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (FORMATO 5).

El proponente debe diligenciar y firmar el Formato CONDICIONES TÉCNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

Nota: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.

9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado, garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación, celebrados con entidades públicas o privadas y cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y con la Guía No. 2 generada por la Dirección de Contratación de la secretaria Jurídica del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO CONTRATOS
75%	1 - 2
100%	3 - 4
150%	5 - 6

De acuerdo con las anteriores reglas y con el fin de hacer más racional las reglas para la participación de los proponentes que acrediten la experiencia mínima, mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato, dichos contratos deberán estar inscritos, clasificados y codificados en las anteriores actividades y que su presupuesto sea el 75% del presupuesto oficial.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- Secretaría General se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o Privadas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la determinación del Presupuesto Oficial Estimado – POE, se tuvieron en cuenta los valores unitarios de referencia obtenidos a partir de las cotizaciones solicitadas a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que no se presentaron oferentes durante el evento de cotización. En consecuencia, los valores unitarios de referencia fueron determinados mediante el Modelo de Tendencia Central, adicionando el IVA correspondiente al diecinueve por ciento (19%) y multiplicando cada valor unitario, incluido IVA, por las cantidades establecidas para los respectivos ítems. La sumatoria de estos valores, de acuerdo con el alcance del objeto a contratar, determina un Presupuesto Oficial Estimado – POE de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($29.443.462)**, incluido el IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

a. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrarse se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100082380** del 20 de agosto de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) M/CTE**, con cargo al rubro presupuestal 1103/1-0500/2120201003/9/99/CC/ S.GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), a su vez se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7100082381** del 20 de agosto de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE**, con cargo al rubro presupuestal 1103/1-0500/2120201003/9/99/CC/ S.GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO/ Ingreso Corriente de Libre Destinación / otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.
b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).
Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
b) Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.
c) Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

1. Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
2. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
3. Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
4. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
5. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
6. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
7. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

13. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

1. Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
2. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
3. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
4. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los

contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes;(vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
5. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato

14. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisados constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3:

El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se identifican y valoran los riesgos previsibles asociados a las diferentes etapas del proceso, los cuales se relacionan a continuación:

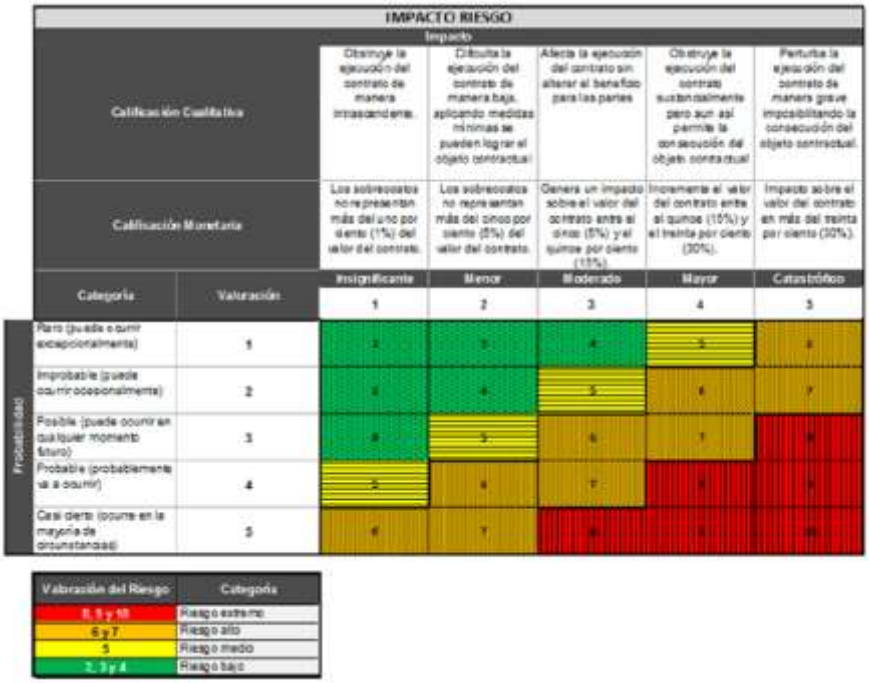
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	Tratamiento / mecanismo de mitigación	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad, las características técnicas de los bienes, el presupuesto estimado o el objeto del estudio previo no guardan correspondencia con la modalidad de mínima cuantía aplicable al proceso.	Retrasos en la estructuración y revisión de los documentos precontractuales, que obligan a ajustar el estudio previo, las especificaciones técnicas o los documentos del proceso, retrasando su publicación.	Probable	Menor	Alto	Entidad	Revisión y validación cruzada del estudio previo por el área técnica, jurídica y financiera antes de su publicación; verificación expresa de la coherencia entre el objeto, el presupuesto y la modalidad de selección escogida.	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	Tratamiento / mecanismo de mitigación	Prioridad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	El proveedor seleccionado no suscribe el contrato dentro del plazo establecido y/o no constituye ni presenta oportunamente las garantías exigibles.	Retraso en el inicio de la ejecución contractual y en la adquisición y entrega de los bienes, afectando la atención oportuna de emergencias y de seguridad y salud en el trabajo.	Improbable	Menor	Bajo	Contratista	Plazo perentorio de legalización previsto en los documentos del proceso; exigencia de garantía de seriedad de la oferta ejecutable ante el incumplimiento; posibilidad de adjudicar al segundo elegible conforme al orden de elegibilidad.	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	El proveedor no entrega los bienes dentro del plazo establecido, o los entregados no corresponden en cantidad, características o especificaciones técnicas a lo requerido.	Retraso o afectación de la ejecución contractual y de la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para la atención de emergencias.	Posible	Mayor	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento vigente; cláusula de multas y penal pecuniaria por mora; seguimiento del cronograma de entregas por parte del supervisor del contrato.	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	El proveedor entrega bienes que no cumplen las características, especificaciones técnicas o condiciones de calidad establecidas por la Entidad.	Recepción de bienes que no cumplen los requerimientos, con riesgo de rechazo, reposición o cambio, afectando la disponibilidad de elementos para atención de emergencias y SST.	Posible	Mayor	Alto	Contratista	Verificación técnica en el recibo a satisfacción por parte del supervisor; rechazo y exigencia de reposición sin costo para la Entidad; garantía de calidad exigida en el proceso.	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Durante la recepción o dentro del término de garantía se identifican defectos, daños, deterioro o incumplimiento de especificaciones, y el proveedor no realiza oportunamente el cambio o reposición.	Permanencia de bienes defectuosos que afectan la disponibilidad y funcionalidad de los elementos de emergencia y pueden configurar incumplimiento contractual del proveedor.	Posible	Mayor	Alto	Contratista	Garantía de calidad vigente por el término definido en el proceso; requerimiento formal al proveedor y aplicación de la cláusula de apremio o multas si no atiende el cambio.	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	Tratamiento / mecanismo de mitigación	Prioridad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones a cargo del supervisor del contrato y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Entidad	Definición de términos internos máximos de revisión y aprobación; designación de supervisor y su suplente para garantizar continuidad en la revisión.	Media
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	La Entidad demora injustificadamente la recepción, verificación y certificación del recibido a satisfacción de los bienes, una vez puestos a disposición por el proveedor.	Retraso en la recepción formal de los bienes y en el trámite de pago, afectando la oportunidad de la ejecución contractual.	Improbable	Menor	Bajo	Entidad	Definición de plazos internos máximos para la verificación técnica y expedición del recibido a satisfacción; asignación clara de responsables dentro del equipo supervisor.	Baja
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Durante la ejecución del contrato se expiden disposiciones legales o reglamentarias que crean nuevos tributos, cargas parafiscales o requisitos aplicables a la adquisición o entrega de los bienes.	Generación de costos o cargas adicionales a las inicialmente previstas para la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Contratista	El contratista debe incorporar en su oferta económica el efecto de cambios normativos previsibles; frente a cambios extraordinarios e imprevisibles aplica la teoría de la imprevisión (art. 27, Ley 80 de 1993).	Baja

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	Tratamiento / mecanismo de mitigación	Prioridad
9	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar adecuadamente la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar un proponente que no cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes o que se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Nulidad del proceso de selección o del contrato, pérdida de recursos públicos, apertura de investigaciones disciplinarias, fiscales o penales, y necesidad de reiniciar el proceso de contratación.	Improbable	Mayor	Alto	Entidad	Verificación documentada y por comité plural de los requisitos habilitantes; consulta obligatoria del Boletín de responsables Fiscales y de antecedentes disciplinarios y judiciales antes de la adjudicación; capacitación del comité evaluador en verificación de inhabilidades e incompatibilidades.	Alta
10	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de colusión: dos o más oferentes se conciertan de manera fraudulenta para manipular el resultado del proceso de selección, mediante acuerdos de precios, repartición del mercado o presentación de ofertas de cobertura.	Afectación de la libre competencia y de la selección objetiva, sobrecostos para la Entidad y eventual nulidad del proceso de selección.	Improbable	Mayor	Alto	Entidad	Análisis de coherencia y consistencia de las ofertas presentadas; verificación de posibles vínculos societarios, económicos o de representación entre oferentes; puesta en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio ante indicios de colusión.	Alta
11	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas: un oferente presenta un precio significativamente inferior al valor estimado del mercado o a los demás precios ofertados, sin justificación económica razonable, comprometiendo la posibilidad de cumplir el objeto contractual.	Riesgo de incumplimiento del contrato por insuficiencia de recursos del contratista, afectación de la calidad de los bienes entregados o necesidad de declarar el incumplimiento y hacer efectivas las garantías.	Posible	Moderado	Alto	Entidad	Aplicación del procedimiento de oferta artificialmente baja previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Colombia Compra Eficiente; solicitud de explicaciones al oferente antes de decidir sobre el rechazo o la continuidad de la oferta.	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Categoría	Asignación	Tratamiento / mecanismo de mitigación	Prioridad
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado a la liquidación y terminación del contrato: una vez terminado el plazo de ejecución, no se cuenta oportunamente con los documentos, informes finales o paz y salvos requeridos para adelantar la liquidación dentro del término legal o contractual.	Vencimiento del término para liquidar el contrato, dificultad para dejar constancia de las obligaciones pendientes entre las partes y eventual pérdida de la posibilidad de reclamar saldos a favor de la Entidad.	Improbable	Moderado	Medio	Entidad	Seguimiento por parte del supervisor a los plazos de liquidación previstos en la ley y en el contrato; solicitud oportuna de informes finales, garantías y paz y salvos requeridos para el acta de liquidación.	Media
13	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Riesgo de incumplimiento de la normativa posconsumo: los elementos objeto del contrato (empaques, medicamentos o insumos de los botiquines) generan residuos sujetos a programas posconsumo y no se da cumplimiento a las obligaciones de recolección, devolución o disposición final previstas en la normativa ambiental aplicable.	Incumplimiento de obligaciones ambientales a cargo de la Entidad o del contratista, con posibles sanciones administrativas de la autoridad ambiental competente.	Raro	Menor	Bajo	Contratista	Verificación de que el contratista cuente con los mecanismos de recolección posconsumo exigidos por la normativa ambiental vigente para los insumos y empaques que apliquen (p. ej. medicamentos vencidos, envases); inclusión de la obligación contractual correspondiente.	Baja



NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría General y de Cercanía a la Ciudadanía, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011,

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo

2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, a partir de la firma de la aceptación de la oferta	10 % del valor total del contrato.
Calidad de los bienes.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. contados a partir de la aceptación de la oferta.	10% del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este.

Téngase en cuenta que esta entidad dentro de su estudio previo no contempló ningún riesgo, por lo cual **NO exigirá la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, para el proceso lo anterior con el fin de dar aplicación al criterio de Colombia Compra Eficiente.

> " … *Conforme lo anterior es posible concluir que, para establecer la obligación de la Entidad Estatal de exigir a los oferentes la constitución de la garantía de seriedad de oferta es necesario determinar la modalidad de selección del contratista a emplear. Por regla general, será obligatorio la expedición de la garantía de seriedad de la oferta para contratos de obra pública, salvo que el Proceso de Contratación se adelante mediante la modalidad de contratación directa o mínima cuantía, en cuyo caso la Entidad Estatal deberá justificar la exigencia o no de la garantía de seriedad de oferta en el estudio previo o documento equivalente*. "

17. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

- Estudio de Mercado
- Estudio del Sector
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

18. RESPONSABLES



WILSON RICARDO GUEVARA DIAZ
Responsable Componente Técnico
Director de Servicios Generales
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano



URIEL ANTONIO RONCANCIO VARGAS
Responsable componente Jurídico
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria General y de Cercanía al Ciudadano



SANDRA LILIANA BETANCOURT
Responsable Componente Financiero
Profesional Especializado Dirección de Servicios Generales

Proyectó: Laura Melisa Montagu González – Abogada Contratista SGCC
Reviso: Ismael Augusto Pardo Simbaqueva – Asesor
Revisado: John Fredy Montoya Hernández – Abogado Contratista SGCC
Aprobó: Uriel Roncancio Vargas – Jefe OAJ